

#### **7.4.1 COVID-19 del MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE INSPECCION DE ESTACIONES ITV disponible en la página web del ministerio textualmente se indica:**

*DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA INSPECCION TÉCNICA DE VEHÍCULOS DEBIDO A LA SITUACION DE PANDEMIA ORIGINADA POR EL COVID-19.*

*La inspección técnica de vehículos se efectuará con el inspector situado en el exterior del vehículo, sin acceder al habitáculo o puesto de conducción. El conductor deberá seguir las instrucciones del inspector que permitan efectuar las comprobaciones especificadas en este manual.*

*El vehículo deberá acceder a la línea de inspección con las puertas y portones desbloqueados, atendiendo a las instrucciones que indique el personal de la estación.*

*En concreto, las indicaciones podrán referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:*

*Estado de testigos de funcionamiento en el cuadro de indicadores.*

- o Accionamiento de frenos o acelerador.*
- o Encendido y/o apagado del motor*
- o Montaje o desmontaje de elementos no fijos: p.e. sistemas de retención infantil*
- o Anotación de marcas de homologación de algún elemento*
- o Comprobación de la sujeción, bordes cortantes o buen funcionamiento de elementos en el interior del vehículo.*

*Como excepción a lo anterior los vehículos de categoría M2 y M3 deben presentarse a inspección limpios, en las condiciones de limpieza diaria exigidas en el artículo 14.e) del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para permitir el acceso al interior del inspector en caso necesario.*

**Es muy posible que en los próximos días el MINISTERIO publique una modificación donde nos obligue a solicitar una declaración jurada en dicho sentido a aportar antes de la inspección por el conductor del vehículo.**